



INDICE

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2300

Jueves 26 de noviembre del 2020

CAPÍTULO I ASUNTO

1°

Asociaciones empresariales para la continuidad del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma tecnológica de información y telecomunicaciones CONTROLPAS para el Ministerio de Seguridad Pública (SEA SERVICIOS MULTIPLES DE COSTA RICA, S.A. e ISTMO CENTER, S.A.) (SAP 1874)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2300

Celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del jueves veintiséis de noviembre del dos mil veinte. Presentes: la Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond; el Tesorero, señor José Alberto Retana Reyes y la Vocal, señora Agnes Paniagua Cubero.

Justifican la ausencia por asuntos personales el Vicepresidente, señor Gabriel Víquez Jiménez; y el Secretario, señor Hans Jiménez Láscarez.

Por RACSA: el Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla; la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós; por la Dirección Productos y Proyectos, el señor Marcel Retana Rodríguez y de la señora Ana Yancy Gutiérrez Barquero.

CAPÍTULO I ASUNTO

Artículo 1° Asociaciones empresariales para la continuidad del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma tecnológica de información y telecomunicaciones CONTROLPAS para el Ministerio de Seguridad Pública (SEA SERVICIOS MULTIPLES DE COSTA RICA, S.A. e ISTMO CENTER, S.A.) (SAP 1874):

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, somete a conocimiento y resolución de la Junta Directiva, el documento de referencia 2020-1874-034-39 del 23 de noviembre del 2020, mediante el cual la Gerencia General presenta una propuesta para establecer asociaciones empresariales entre Radiográfica Costarricense S.A. y las empresas SEA SERVICIOS MULTIPLES DE COSTA RICA, S.A. e ISTMO CENTER, S.A., con el propósito de dar continuidad al servicio administrado de soporte y mantenimiento de la plataforma tecnológica de información y telecomunicaciones CONTROLPAS que se brinda actualmente al Ministerio de Seguridad Pública.

Ingresan a la sesión de forma virtual, el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla y por la Dirección Productos y Proyectos, el señor Marcel Retana Rodríguez y la señora Ana Yancy Gutiérrez Barquero, quienes explican que el objetivo de esta gestión es presentar a la Junta Directiva los elementos que sustentan la propuesta, cuyo caso de negocio se encuentra



debidamente aprobado por la Gerencia General en el oficio de referencia 2020-1874-033-50 del 23 de noviembre del 2020.

Para ampliar sobre el tema, se complementa el expediente de la Junta Directiva con la documentación relacionada con el acto de aprobación del caso de negocio, la declaratoria del cumplimiento de requisitos, el caso de negocio, la viabilidad jurídica, el análisis financiero, la inteligencia de riesgos y las propuestas de acuerdo que sustenta la propuesta justificando para declararlo en firme, en razón de que se debe gestionar a la brevedad elementos atinentes a la ejecución e implementación.

Seguidamente, con el apoyo de una presentación en powerpoint se refieren al objetivo de la gestión, a las generalidades de asociación empresarial y solución tecnológica, el proceso de selección y justificación del socio, los principales indicadores financieros, la distribución de los ingresos y el esquema de participación sustancial. Concluyen que la iniciativa es factible y viable desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, según las premisas evaluadas y diseñadas, además se encuentra alineada con la estrategia empresarial y el ámbito de competencia.

La Junta Directiva una vez conocida la propuesta, señala que es conveniente incorporar en los informes de las oportunidades de negocio, que las premisas de ingresos que sustentan el caso de negocio están debidamente validadas por la parte comercial de la Empresa y por el cliente, dado que el mercado se encuentra expuesto a un ambiente de incertidumbre que eventualmente podría impactar los resultados. Agradece la participación de los representantes de la Administración quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

I. Asociación empresarial entre Radiográfica Costarricense S. A. y SEA Servicios Múltiples de Costa Rica S. A.

Considerando que:

- a) El Ministerio de Seguridad Pública es el cliente del Proyecto ControlPas, dicha solución es considerada estratégica y muy sensible por razones de seguridad nacional. Para RACSA, por consiguiente, es un reto brindar un servicio de estas características.**

Es conveniente destacar que este proyecto se enmarca como respuesta a elementos técnicos de control derivados de la promulgación de la Ley N°8201 modificación de los artículos 1º, 3º, 67, 68, 72, 93 y 94 de la Ley de Armas y Explosivos, N°7530, y sus reformas, y adición de un transitorio IV, que establece como parte de sus objetivos, entre otros, “regular la adquisición, posesión, inscripción, portación, venta, importación, exportación, fabricación y el almacenaje de armas, municiones, explosivos y pólvora, en cualquiera de sus presentaciones, y de las materias primas para elaborar productos regulados por la presente Ley, en todos sus aspectos, así como la instalación de dispositivos

de seguridad". De esta forma, al constituirse la solución presentada en el modelo de negocio como una opción viable para el cumplimiento de estos objetivos país, se estima que cumple con la consigna esperada de su aplicabilidad y eventual puesta en operación.

- b) El servicio ControlPas fue transferido a RACSA con ocasión del traslado de Gobierno Digital en el año 2015, según acuerdo del Consejo Directivo del ICE, artículo 2 del Capítulo I de la sesión N°6120 del 12 de enero del 2015, comunicado mediante oficio N°0012-009-2015 de fecha 13 de enero del 2015.
- c) El Ministerio de Seguridad Pública en el año 2016 adjudicó a RACSA el nuevo contrato por un plazo de 4 años, el cual a la fecha se encuentra vigente, según Contratación entre Entes de Derecho Público N°2016CD-000226-0007100001, tramitado con fundamento en el artículo 2 inc. c) de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- d) El Ministerio de Seguridad Pública a través de su Dirección de Tecnología de Información promovió una nueva propuesta del servicio ControlPas, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley de Armas de Costa Rica, la cual establece la operación de la plataforma tecnológica de información y telecomunicaciones de ControlPas para la adquisición, posesión, inscripción, portación, venta, importación, exportación, fabricación y el almacenaje de armas, municiones, explosivos y pólvora, en cualquiera de sus presentaciones, y de las materias primas para elaborar productos regulados por la Ley de Armas y sus reformas.
- e) RACSA en atención a la solicitud de la nueva propuesta de servicio ControlPas remitió al Ministerio de Seguridad Pública una propuesta económica el 4 de junio del 2020, a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de dicha plataforma; a la fecha el Ministerio de Seguridad Pública se encuentra en trámite de adjudicación de la nueva Contratación entre Entes de Derecho Público.
- f) Este modelo de Servicio Administrado Especializado, se puede catalogar como PaaS (Plataforma as a Service), el cual permite a los usuarios crear aplicaciones de software utilizando las herramientas suministradas, dar soporte y mantenimiento, siendo una solución basada en tecnología Web, N-Capas desarrollada para el Ministerio de Seguridad Pública de acceso neutral a repositorios de documentos, misma que también permite la sistematización de la gestión de los trámites de importación, desalmacenaje, inscripción, portación, renovación y traspaso de armas de fuego, así como, la inscripción y renovación de empresas de seguridad privada y sus agentes en sus diferentes modalidades.
- g) Para atender esta oportunidad se requiere la formalización de la Asociación Empresarial con la empresa SEA Servicios Múltiples de Costa Rica S.A., con el objetivo de brindar el servicio de soporte y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Información y Telecomunicaciones de ControlPas y realizar las



adecuaciones tecnológicas del servicio actualmente brindado al Ministerio de Seguridad Pública.

- h) La Dirección Producto y Proyectos elevó para aprobación de la Gerencia General el respectivo caso de negocio, mediante la formalización de Asociación Empresarial con la empresa SEA Servicios Múltiples de Costa Rica S.A., según documento N°2020-1874-030-112 de fecha 23 de noviembre del 2020, del expediente digital, al cual se adjuntó la declaratoria de cumplimiento de las viabilidades requeridas en el artículo 31 del Reglamento de Asociaciones Empresariales y otras Formas de Hacer Negocios de Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima oficio N°2020-1874-032-74 de fecha 20 de noviembre del 2020, solicitando que el acuerdo tomado por la Junta Directiva de RACSA se declare en firme, por cuanto debe gestionarse a la brevedad elementos atinentes a la ejecución e implementación del proyecto, a fin de brindar una solución oportuna al Ministerio de Seguridad Pública.**
- i) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de Asociaciones Empresariales y otras Formas de Hacer Negocios de Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima y verificado el cumplimiento de los requisitos y la sustancialidad en la participación del objeto de RACSA, conforme al artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Gerencia General aprueba mediante oficio N°2020-1874-033-50 del 23 de noviembre de 2020 del expediente digital, el caso de negocio a desarrollar con la empresa SEA Servicios Múltiples de Costa Rica S.A., cédula de persona jurídica N°3-101-354939.**
- j) Mediante oficio N°2020-1874-034-39 del 23 de noviembre del 2020 del expediente digital, la Gerencia General avala y eleva a aprobación de la Junta Directiva la propuesta de Asociación Empresarial a suscribir entre RACSA y SEA Servicios Múltiples de Costa Rica S.A.**
- k) De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Asociaciones Empresariales y otras Formas de Hacer Negocios de Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima corresponde a la Junta Directiva aprobar o rechazar las Asociaciones Empresariales.**

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la Asociación Empresarial entre Radiográfica Costarricense, S.A. y SEA Servicios Múltiples de Costa Rica S.A., sociedad inscrita en Costa Rica con la cédula jurídica 3-101-354939, para brindar al Ministerio de Seguridad Pública la continuidad del servicio de soporte y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Información y Telecomunicaciones de ControlPas.**
- 2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General. ACUERDO FIRME.**



II. Asociación empresarial entre Radiográfica Costarricense S. A. y la empresa ISTMO CENTER S.A.

Considerando que:

- a) El Ministerio de Seguridad Pública es el cliente del Proyecto ControlPas, dicha solución es considerada estratégica y muy sensible por razones de seguridad nacional. Para RACSA, por consiguiente, es un reto brindar un servicio de estas características.

Es conveniente destacar que este proyecto se enmarca como respuesta a elementos técnicos de control derivados de la promulgación de la Ley N°8201 modificación de los artículos 1º, 3º, 67, 68, 72, 93 y 94 de la Ley de Armas y Explosivos, N°7530, y sus reformas, y adición de un transitorio IV, que establece como parte de sus objetivos, entre otros, “regular la adquisición, posesión, inscripción, portación, venta, importación, exportación, fabricación y el almacenaje de armas, municiones, explosivos y pólvora, en cualquiera de sus presentaciones, y de las materias primas para elaborar productos regulados por la presente Ley, en todos sus aspectos, así como la instalación de dispositivos de seguridad”. De esta forma, al constituirse la solución presentada en el modelo de negocio como una opción viable para el cumplimiento de estos objetivos país, se estima que cumple con la consigna esperada de su aplicabilidad y eventual puesta en operación.

- b) El servicio ControlPas fue transferido a RACSA con ocasión del traslado de Gobierno Digital en el año 2015, según acuerdo del Consejo Directivo del ICE, artículo 2 del Capítulo I de la sesión 6120 del 12 de enero del 2015, comunicado mediante oficio N°0012-009-2015 de fecha 13 de enero del 2015.
- c) El Ministerio de Seguridad Pública en el año 2016 adjudicó a RACSA el nuevo contrato por un plazo de 4 años, el cual a la fecha se encuentra vigente, según Contratación entre Entes de Derecho Público N°2016CD-000226- 0007100001, tramitada con fundamento en el artículo 2 inc. c) de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- d) El Ministerio de Seguridad Pública a través de su Dirección de Tecnología de Información promovió una nueva propuesta de servicio ControlPas, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley de Armas de Costa Rica, la cual establece la operación de la plataforma tecnológica de información y telecomunicaciones de ControlPas, para la adquisición, posesión, inscripción, portación, venta, importación, exportación, fabricación y el almacenaje de armas, municiones, explosivos y pólvora, en cualquiera de sus presentaciones, y de las materias primas para elaborar productos regulados por la Ley de Armas y sus reformas.
- e) RACSA en atención a la solicitud de la nueva propuesta de servicio ControlPas remitió al Ministerio de Seguridad Pública una propuesta económica el 4 de junio



de 2020, a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de dicha plataforma; a la fecha el Ministerio de Seguridad Pública se encuentra en trámite de adjudicación de la nueva Contratación entre Entes de Derecho Público.

- f) Este modelo de Servicio Administrado Especializado, se puede catalogar como PaaS (Plataforma as a Service), el cual permite a los usuarios crear aplicaciones de software utilizando las herramientas suministradas, dar soporte y mantenimiento, siendo una solución basada en tecnología Web, N-Capas desarrollada para el Ministerio de Seguridad Pública de acceso neutral a repositorios de documentos, misma que también permite la sistematización de la gestión de los trámites de importación, desalmacenaje, inscripción, portación, renovación y traspaso de armas de fuego, así como, la inscripción y renovación de empresas de seguridad privada y sus agentes en sus diferentes modalidades.
- g) Para atender esta oportunidad se requiere la formalización de la asociación empresarial con la empresa Istmo Center S.A., con el objetivo realizar las adecuaciones tecnológicas al servicio actualmente brindado al Ministerio de Seguridad Pública y en atención a lo requerido por él mismo, a fin de que el sistema sea apto para la trazabilidad de municiones en las armerías mediante la Plataforma Tecnológica de Información y Telecomunicaciones de ControlPas.
- h) La Dirección Producto y Proyectos elevó para aprobación de la Gerencia General el respectivo caso de negocio, mediante la formalización de la Asociación Empresarial con la empresa Istmo Center S.A., según documento N°2020-1874-030-112 de fecha 23 de noviembre del 2020, del expediente digital, al cual se adjuntó la declaratoria de cumplimiento de las viabilidades requeridas en el artículo 31 del Reglamento de Asociaciones Empresariales y otras Formas de Hacer Negocios de Radiografía Costarricense Sociedad Anónima, oficio N°2020-1874-032-74 de fecha 20 de noviembre del 2020, solicitando que el acuerdo tomado por la Junta Directiva de RACSA se declare en firme, por cuanto debe gestionarse a la brevedad elementos atinentes a la ejecución e implementación del proyecto, a fin de brindar una solución oportuna al Ministerio de Seguridad Pública.
- i) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de Asociaciones Empresariales y otras Formas de Hacer Negocios de Radiografía Costarricense Sociedad Anónima y verificado el cumplimiento de los requisitos y la sustancialidad en la participación del objeto de RACSA, conforme al artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Gerencia General aprueba mediante oficio N°2020-1874-033-50 del 23 de noviembre de 2020 del expediente digital, el caso de negocio a desarrollar con la empresa Istmo Center S.A, cédula de persona jurídica N°3-101-485529.
- j) Mediante oficio N°2020-1874-034-39 del 23 de noviembre del 2020 del expediente digital, la Gerencia General avala y eleva a aprobación de la Junta Directiva la



propuesta de Asociación Empresarial a suscribir entre RACSA e Istmo Center S.A.

- k) De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Asociaciones Empresariales y otras Formas de Hacer Negocios de Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima corresponde a la Junta Directiva aprobar o rechazar las Asociaciones Empresariales.**

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la Asociación Empresarial entre Radiográfica Costarricense, S.A. e ISTMO Center S.A, sociedad inscrita en Costa Rica con la cédula jurídica N°3-101-485529, para brindar al Ministerio de Seguridad Pública la continuidad del servicio de soporte y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Información y Telecomunicaciones de ControlPas.**
- 2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General. ACUERDO FIRME.**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, da por terminada la sesión virtual al ser las dieciocho horas y cinco minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su participación.

*Secretaría Junta Directiva
27/11/2020 16:11 hrs*